



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración con el objeto de implementar acciones, programas y protocolos, que tengan como finalidad garantizar la seguridad de los alumnos, padres de familia y personal que labora en los Centros Educativos del Estado, promovida por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 incisos b) y h), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 14 de noviembre del 2018, y turnada a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La presente acción legislativa, tiene como propósito exhortar a las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración con el objeto de implementar acciones, programas y protocolos, que tengan como finalidad garantizar la seguridad de los alumnos, padres de familia y personal que labora en los Centros Educativos del Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio, mencionan los promoventes que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley. De esta manera, se concibe como una función del Estado, donde los tres órdenes de Gobierno tienen corresponsabilidad en dicha tarea.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, refieren que la fracción II, artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad y obligación del Ejecutivo, salvaguardar la seguridad y tranquilidad del Estado, por lo que estiman que es una premisa fundamental para el cumplimiento de dicho objeto, contar con los procedimientos legales eficaces para asumir y afrontar los retos que implica la prestación de ese servicio a la sociedad. De ahí que, consideran necesario la implementación de políticas, instrumentos, instancias, estrategias y acciones que tendrán que significar mejores resultados en el combate a la criminalidad en cualquiera de sus manifestaciones.

En ese mismo sentido, expresan que para el ejercicio de atribuciones y para el despacho de asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las dependencias y entidades que señala la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, entre las cuales se encuentran las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública, siendo la primera de ellas a la que le corresponde, entre otras funciones, hacerse cargo de la función social educativa que tiene el Ejecutivo del Estado, así como, el aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación corresponden al Ejecutivo; por su parte, a la Secretaría de Seguridad Pública tiene la función de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, así como el prevenir la comisión de delitos del fuero común y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social.

En ese orden de ideas, aducen que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Estado establece que las dependencias del Ejecutivo se coordinarán para el mejor cumplimiento de sus funciones y cuando una de ellas necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así las cosas, expresan que en últimas fechas han incrementado las situaciones de riesgo o inseguridad en los Centros Educativos del Estado, sin que hasta el momento se aprecie alguna acción o protocolo coordinado entre las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública, lo que resulta preocupante tanto para los alumnos, padres de familia y personal que labora dentro de ellos.

Finalmente, plantean la necesidad de la implementación de acciones, programas o protocolos conjuntos entre las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública del Estado, con el objeto de garantizar la seguridad en los planteles educativos de nuestra Entidad.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

En principio, es preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene como propósito exhortar a las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración con el objeto de implementar acciones, programas y protocolos, que tengan como finalidad garantizar la seguridad de los alumnos, padres de familia y personal que labora en los Centros Educativos del Estado.

Cabe señalar que, actualmente el artículo 21 de nuestra Carta Magna, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que ésta Constitución señala.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así que, corresponde a nuestro Estado la función de la seguridad pública, misma que debe cumplirse mediante las Dependencias del Ejecutivo de manera coordinada, para un mejor cumplimiento de sus funciones, entre ellas la de hacerse cargo de la función social educativa, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación y de seguridad pública, salvaguardando la integridad de las personas, así como el prevenir la comisión de delitos y preservar el orden y la paz social.

Ahora bien, el artículo 7o. de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, establece que:

*“...**Artículo 7.-** Son autoridades en materia de seguridad escolar:*

I.- El Gobernador del Estado;

II.- El Secretario de Seguridad Pública;

III.- El Secretario de Educación;

...”

De lo anterior, tenemos que, le corresponde a dichas Secretarías colaborar, aplicar programas de prevención, formular y desarrollar programas y acciones en materia de seguridad, para generar un clima de seguridad en la comunidad escolar y su entorno, y con ello fortalecer de manera integral una cultura de prevención.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por tal razón, debido a que la seguridad escolar es de suma importancia, amerita ser objeto de coordinación de ambas Secretarías, ya que al igual que los promoventes de la presente acción legislativa, consideramos necesario se implementen programas, protocolos y acciones encaminadas a garantizar la seguridad en el entorno escolar.

En ese sentido, tenemos que el Secretario de Seguridad Pública dentro de su informe anual, señaló que se ha desplegado la estrategia de seguridad en todo el Estado y que se realizan rondines de vigilancia en calles, barrios y colonias de todos los municipios, así como también, refirió que la Policía Estatal ha implementado operativos de prevención, seguridad y vigilancia en los periodos de vacaciones y regreso a clases.

Por otra parte, manifestó su interés en realizar convenios con la Secretaría de Educación Pública, para fortalecer la seguridad de las escuelas y sus alumnos, sin embargo, hasta la fecha no existe ningún convenio como el que se pretende implementar en la presente acción legislativa, de ahí lo viable de la presente acción legislativa, ya que con la colaboración y la celebración de convenios en la materia, se estaría garantizando la seguridad de las instituciones educativas, de los alumnos y además, se les estaría brindando mayor tranquilidad a los padres de familia.

En esa tesitura, consideramos necesario redoblar esfuerzos por parte de las autoridades e instituciones competentes en la materia, a fin de brindar las condiciones necesarias en materia de seguridad pública que la sociedad demanda y merece, ya que es indispensable proteger y salvaguardar la integridad de los alumnos, así como del personal que labora en los planteles educativos, para con ello garantizar uno de los derechos fundamentales de mayor importancia, como en este caso lo es el derecho a la educación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pues, si bien es cierto que la problemática en torno a la inseguridad no puede resolverse inmediatamente, también lo es que existe la necesidad de llevar a cabo acciones coordinadas, a fin de garantizar la paz pública mediante la prevención.

En este contexto, quienes integramos estas Comisiones Unidas, estimamos procedente la propuesta planteada por los promoventes, ya que al implementarse acciones, protocolos y programas de seguridad en el sector educativo de Tamaulipas, se estará garantizando la seguridad de los alumnos, padres de familia y personal que labora dentro de los planteles educativos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CELEBRAR CONVENOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS, QUE TENGAN COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración con el objeto de implementar acciones, programas y protocolos, que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tengan como finalidad garantizar la seguridad de los alumnos, padres de familia y personal que labora en los Centros Educativos del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL SECRETARIA	_____	_____	_____
 DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL		_____	_____
 DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO VOCAL		_____	_____
 DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
 DIP. ANTO ADÁN MARTE TLALOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____

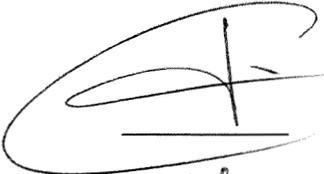
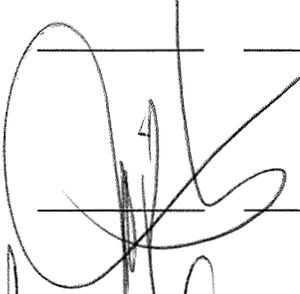
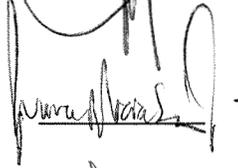
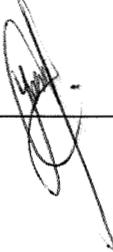
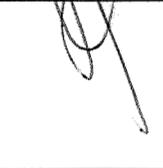
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS, QUE TENGAN COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		_____	_____
 DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
 DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
 DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
 DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS, QUE TENGAN COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO.